MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 1.969/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL.

Itauguá, 07 de noviembre de 2.016

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 78/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 12" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 78/2016 con el Oferente OSVLADO LEGUIZAMON BRONDEL en fecha 13 de octubre de 2016.-

Que, en la CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra"*.

Que, la ORDEN DE INICIO emitida por la Municipalidad, suscripta por el Director de Obras, ARQ. ROLANDO MANCUELLO y el oferente RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN está fechada el 14 de octubre de 2016.

Que, el Dictamen emitido por el Director de Obras ARQ. ROLANDO MANCUELLO, de fecha 30 de marzo de 2016 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: **Ejecutado el proyecto de Construcción de Empedrados Zona 12 se observa que la calle a empedrar cuenta con una cuneta existente al lado Sur a cielo abierto de suelo natural, lo cual dificulta la colocación de cordones que sirve como respaldero, por lo tanto, se necesita la construcción de la cuneta de Hº que sirva como respaldero a dicho empedrado específicamente en el lado Sur, y la construcción de muros de contención como soporte de empuje de dicha cuneta. Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.**

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Precio Total** |
| 10 | Muro de PBC | M3 | 6 | 400.000 | 2.400.000 |
| 11 | Cuneta de Hº | M3 | 17,4 | 950.000 | 16.530.000 |
| 12 | Limpieza final | ml | 100 | 1.000 | 100.000 |
| | total | | | | 19.030.000 |

Guaraníes, diez y nueve millones treinta mil.-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la suscripción de una ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 78/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 12" por un valor total de Gs. 19.030.000 (Guaraníes diez y nueve millones treinta mil) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal